



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
ASUNTOS JURIDICOS DECOR

COMAN-ASJUR - 20.1

Montería, 13 de mayo de 2026

Señor (a)
LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA
Montería - Córdoba

Asunto: notificación por aviso apertura actuaciones administrativas por incautación de arma de fuego de serie 33309544

Respetuosamente me permito notificar por aviso al señor Luis Fernando Villalba Balmaceda, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba, del auto datado 13 de abril de 2026, proferido por el CR. Fernando Guzmán Ramos, Comandante del Departamento de Policía Córdoba, a través del cual se abrieron las actuaciones administrativas por la incautación del arma de fuego tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

En el auto de la referencia se dispuso:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *Aperturar las actuaciones administrativas por la incautación del arma de fuego, tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, la cual fue incautada, al señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la apertura de la presente actuación administrativa al señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba, por la incautación del arma de fuego, tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa que le asiste en virtud de lo contemplado artículo 29 de nuestra constitución política de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al administrado para que dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la presente, suministre la siguiente información:

- Descargos sobre los hechos aquí referidos.
- Copia permiso especial de porte para el arma de fuego de la referencia.
- Todos aquellos que considere necesarios pertinentes, idóneos, eficaces y conducentes, que permitan esclarecer los hechos enunciados anteriormente dentro del trámite de la actuación adelantada.

Lo anterior, para que obre como prueba dentro del expediente, en aras de tomar la decisión administrativa que en derecho corresponda, respecto del arma antes referida.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente auto, por el medio más expedito que disponga el despacho, para su comunicación: Pagina web, estados, correo electrónico, fijación en cartelera, envío de comunicación por correo certificado, comunicación telefónica o algún otro medio que el despacho considere eficaz, para tal fin, a los citados y a las partes del proceso.

Contra el auto que objeto de la presente no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica en la página web por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro David Tavera Perez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1064979889
Dependencia: Asuntos Jurídicos Decor
Unidad: Departamento De Policía Córdoba
Correo: alvaro.tavera@correo.policia.gov.co
13/05/2026 5:59:45 p. m.

Anexo: SI

Calle 27 N° 4-08 Barrio Centro piso 3
Teléfono: 3164076882
decor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DECOR**

Montería, 13 de abril de 2026.

AUTO

ORDENANDO APERTURA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS POR LA INCAUTACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, MARCA JERICO, CALIBRE 9M, 01 PROVEEDOR, Y 9 CARTUCHOS PARA LA MISMA, CON NÚMERO DE SERIE 33309544, PERMISO PARA PORTE No. 0091383 CON VIGENCIA HASTA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2027, PROCEDIMIENTO REALIZADO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2026.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre del año 1993, y las demás normas concordantes, compiladas, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011);

CONSIDERANDO.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-033252-DECOR, datada 09 de abril de 2026, fue dejada a disposición del Departamento de Policía Córdoba la incautación del arma de fuego arma de fuego, tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, la cual fue incautada, al señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo - Córdoba, incautación realizada por señor subintendente Juan Quintero Morales, Integrante Grupo de Tránsito y Transporte.

Que, según lo informado en el comunicado oficial referido, el administrado presuntamente infringió lo dispuesto en el Artículo 85 literal K del Decreto Ley 2535 de 1993, a saber: k) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin permiso o licencia correspondiente a pesar de haberle sido expedido; Que, en razón de lo expuesto anteriormente,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar las actuaciones administrativas por la incautación del arma de fuego, tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, la cual fue incautada, al señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la apertura de la presente actuación administrativa al señor LUIS FERNANDO VILLALBA BALMACEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.727.148 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba, por la incautación del arma de fuego, tipo pistola, marca Jericho, calibre 9m, 01 proveedor, y 9 cartuchos para la misma, con número de serie 33309544, permiso para porte No. P0091383 con vigencia hasta el día 19 de junio de 2027, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa que le asiste en virtud de lo contemplado artículo 29 de nuestra constitución política de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al administrado para que dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la presente, suministre la siguiente información:

- Descargos sobre los hechos aquí referidos.
- Copia permiso especial de porte para el arma de fuego de la referencia.
- Todos aquellos que considere necesarios pertinentes, idóneos, eficaces y conducentes que

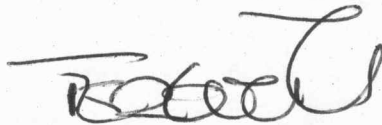
Lo anterior, para que obre como prueba dentro del expediente, en aras de tomar la decisión administrativa que en derecho corresponda, respecto del arma antes referida.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente auto, por el medio más expedito que disponga el despacho, para su comunicación: Pagina web, estados, correo electrónico, fijación en cartelera, envío de comunicación por correo certificado, comunicación telefónica o algún otro medio que el despacho considere eficaz, para tal fin, a los citados y a las partes del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar a la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial, para efectos del despliegue probatorio a que haya lugar en la presente actuación administrativa, a fin que solicite las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles en aras de tomar la decisión administrativa que en derecho corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Comandante Departamento de Policía Córdoba



Elaboró: St. Romario Vellojin Redondo
COMAN / ASJUR



Revisó: J. Alvaro David Tavera Pérez
COMAN / ASJUR

Fecha de elaboración 13/04/2026
Ubicación: D:\01 DISCO D/ ARMAS INCAUTADAS 2026

Calle 27 No. 04-08 Barrio Centro Piso 3
decor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA